



Universidad de Nariño  
FUNDADA EN 1904

San Juan de Pasto, 05 de octubre de 2023

**ENMIENDA No. 01**  
**SOLICITUD DE OFERTA No. 020 DE 2023**

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en uso de sus legales y reglamentarias, y

**CONSIDERANDO**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prelación del interés general.

Que El artículo 2º de la Constitución Política establece: "SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN".

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el día 03 de octubre de 2023, la UNIVERIDAD DE NARIÑO, publicó en la plataforma SECOP II y en la página oficial de la Institución, solicitud de oferta No. 020 de 2023, con el objeto de "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORIA PARA EL MANEJO, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS



Universidad de Nariño  
FUNDADA EN 1904

QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL”.

Que conforme las condiciones establecidas en la solicitud de oferta No. 020 de 2023, y dentro del término establecido, se allegaron observaciones por parte de los interesados en el proceso, las cuales, fueron objeto de análisis y revisión por parte de la Institución, a efectos de emitir las respuestas correspondientes.

Que con el fin de garantizar el principio de selección objetiva, igualdad, transparencia, debido proceso, y pluralidad de oferentes, es pertinente efectuar la siguiente ENMIENDA a la solicitud de oferta No. 020 de 2023, a efectos de modificar las condiciones de la misma, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Modificar el numeral 14 de la CARTA DE INVITACIÓN A OFERTAR de la solicitud de oferta No. 020 de 2023, así:

*“14. De estar interesados, deberán presentar oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas en la Sección I-Instrucciones para preparar ofertas de este documento, en el formato adjunto en la Sección IV-Formato de oferta hasta las **10:00 AM del 10 DE OCTUBRE DE 2023**, en la dirección electrónica **oferta020@udenar.edu.co**.”*

**SEGUNDO.-** Modificar el numeral 9 de la SECCION I. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS de la solicitud de oferta No. 020 de 2023, así:

*“9. **Preparación de las ofertas:** El Oferente deberá presentar los documentos que constituyen la oferta, junto con los anexos solicitados, suscritos debidamente por el oferente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del oferente (persona jurídica) o por el representante común o Aval (oferente plural).*

*La oferta, se debe presentar **DE MANERA DIGITAL, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN ARCHIVOS PDF**, documentos que deben enviarse directamente al correo electrónico **oferta020@udenar.edu.co**, sin usar sistemas de almacenamiento en red o “CLOUDS”, debidamente foliada, hasta las **10:00 AM del 10 DE OCTUBRE DE 2023**.*

**NOTA 1:** Las ofertas que por su peso no alcancen a cargarse en un solo correo, podrán remitirse en varios correos electrónicos, siguiendo cada uno de los



Universidad de **Nariño**  
FUNDADA EN 1904

*requerimientos consignados en la presente solicitud de oferta y especialmente en este acápite.*

**Nota 2:** *No serán considerados, ni evaluados los documentos que se anexen en foto."*

Los demás elementos no modificados por la presente enmienda permanecerán indemnes en su totalidad.

Dado en San Juan de Pasto, a los cinco (05) días del mes de octubre de 2023.

Cordialmente,

**MILTON OSWALDO OSPINA**  
**VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

**Proyecto:** Roxy del Carmen Galeano Bolaños-Técnico administración del riesgo *Roxy Galeano Bolaños*

**Reviso:** Lizeth Chaves Guerrero - Asesora Departamento de Contratación *Lizeth Chaves Guerrero*

**Revisó y Aprobó:** David Esteban Rojas Caicedo. - Director Departamento de Contratación *David Esteban Rojas Caicedo*